

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IENT-CE-17-2021	120.10.17.04.08.2021
CONTRATO DE COMPRA VENTA	17	
FECHA	04/08/2021	Página 1 de 3

CONTRATO DE COMPRA VENTA N° 17

ENTIDAD CONTRATANTE:	Institución Educativa Santa Teresita
NIT.:	834000166-1
RECTOR:	Nelson Gauta Jaimes
C.C.:	88.159.238 de Pamplona
CONTRATISTA:	WENDY JULEYDA REYES ARRIETA
C.C.	1.116.773.698 de Arauca (Arauca)
NIT.:	1.116.773.698-9 persona natural
DIRECCIÓN O TELÉFONO:	MZ E CASA 6 URB. ALTOS DE LA SABANA CEL.3167040025, 8860620
CIUDAD:	Arauca - Arauca
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 4.499.000)
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RED DE DATOS PARA AULAS DE LA SEDE SANTA TERESITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) DÍAS

NELSON GAUTA JAIMES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.159.238 expedida en Pamplona (Norte de Santander), nombrado en propiedad según decreto 031 del 15 de febrero de 2006 y debidamente posesionado mediante acta número 005 del 03 de marzo de 2006 por La Gobernación de Arauca como Rector y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra WENDY JULEYDA REYES ARRIETA identificada con NIT. número 1.116.773.698-9, cedula de ciudadanía número 1.116.773.698 de Arauca (Arauca), quien se denominará El CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el Contrato de suministro de elementos de red de datos para aulas de la sede Santa Teresita de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca, contenido en las siguientes cláusulas a) atendiendo los resultados del proceso de selección IEST-CE-17-2021 en el marco de los requisitos señalados por la ley 715 de 2001 y manual de contratación 2) Atendiendo los estudios previos de fecha 03 de agosto de 2021, el proyecto se financia con recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones destinados a la GRATUIDAD educativa. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RED DE DATOS PARA AULAS DE LA SEDE SANTA TERESITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA". **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo al plan de inversión aprobado y presentado, así:



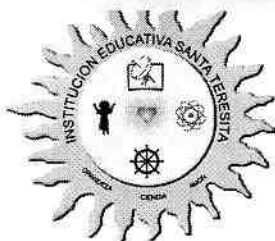
REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-17-2021	120.10.17.04.08.2021
CONTRATO DE COMPRA VENTA	17	
FECHA	04/08/2021	Página 2 de 3

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UTP CAT 6 AMP CERTIFICADO	700	2,500	1,750,000
2	RACK MEDIANO	2	190,000	380,000
3	RACK PEQUEÑO	1	82,000	82,000
4	MULTITOMA	2	85,000	170,000
5	SWITCHE 16 PUERTOS RACK	2	300,000	600,000
6	SWITCHE 8 PUERTOS MESA	1	75,000	75,000
7	CAJA DEXSON	22	8,000	176,000
8	FACEPLATE SENCILLO	22	8,000	176,000
9	JACK CAT 6 (PUNTO PROBADO)	22	15,000	330,000
10	CANAleta 20X12	40	10,000	400,000
11	TUBO PVC 1/2	60	6,000	360,000
	TOTAL			4,499,000

b) **EL CONTRATISTA** deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo, los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la elaboración objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo el personal idóneo que sea requerido para la ejecución del contrato. c) **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento del presente contrato LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA se compromete: a) Entregar el valor del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el mismo, en la oportunidad y forma allí establecidas. b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. c) Nombrar el funcionario idóneo que supervisará el desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 4.499.000). **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA pagará el valor del contrato, previa presentación de La Orden de Pago debidamente soportada, así: un cien por ciento (100%), previo ingreso de los bienes a almacén, certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado, el soporte de pago de seguridad social, suscripción del acta de liquidación suscrita por las partes, una vez se cumpla el plazo y se realice el recibido a satisfacción, evidencias fotográficas en medio físico y magnético y la correspondiente presentación de la factura por parte de EL CONTRATISTA y aprobación por parte del Rector, todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor o Coordinador designado y por el rector de La Institución Educativa Santa Teresita. EL CONTRATANTE cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días a la presentación por cada una de las cuentas por acta parcial o total. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa mensualizado de caja "PAC" y plan anual de adquisiciones. **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos objeto de este contrato una vez firmada el acta de inicio, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor asignado. EL CONTRATISTA ejecutará la totalidad de la adquisición en cinco (05) días del inicio del cómputo del tiempo se dejará constancia en un acta debidamente firmada por EL CONTRATISTA y el supervisor. La adición en plazo del presente contrato se hará previa solicitud por escrito elevada por el contratista a la Institución Educativa Santa Teresita con anterioridad a la fecha del plazo pactado. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por la señora CLAUDIA SECILIA MURILLO VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía número 68.251.494 de Araucita (Arauca), nombrada mediante resolución número 245 de fecha 01 de junio de 2005 en el cargo de Auxiliar Administrativo código 550, grado 03, trasladada según resolución 2544 de fecha 13 de septiembre de 2016 a la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca, para que ejerza las funciones de supervisor del citado contrato quien se acogerá a lo consignado en La Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA**



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

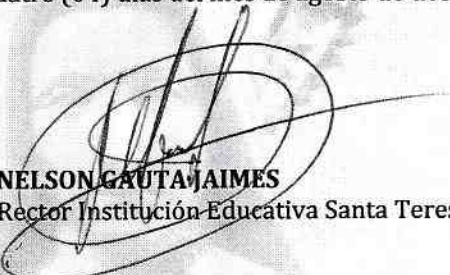
SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-17-2021	120.10.17.04.08.2021
CONTRATO DE COMPRA VENTA	17	
FECHA	04/08/2021	Página 3 de 3

SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Institución Educativa Santa Teresita garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal número 0034 de fecha 03 de agosto de 2021, del rubro 2.1.2.02.01.003.002 denominado MATERIALES Y SUMINISTROS RECURSOS DE GRATUIDAD, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.499.000). **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de La Institución con la disponibilidad y el respectivo registro presupuestal y por parte de EL CONTRATISTA una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y su aprobación por parte de la Rectoría de la Institución. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. Lo previsto en este contrato se regirá por el manual de contratación de la Institución, la Ley 715 de 2001 y su decreto reglamentario 4791 de 2008 y los demás decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en Arauca, Arauca a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,


NELSON GAUTA JAIMES
Rector Institución Educativa Santa Teresita

EL CONTRATISTA,


WENDY JULEYDA REYES ARRIETA
C.C. 1.116.773.698 de Arauca

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
CARGO	Tesorerero		Rector
FECHA	04-08-2021		04-08-2021
FIRMA	